RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2023-MDT-A.

Tinta, 20 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El oficio Múltiple N° 009-2023-INEI/ODEICUSCO, con registro de Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Tinta N° 2459, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por el Instituto Nacional de Estadística – INEI, quien solicita el llenado del formulario N° 01 para el Registro Nacional de Municipalidades 2023, y;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA ALCALDIA CANCHIS - CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que. "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico", Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA SECRETARÍA GENERAL CANCHIS - CUSCO

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA ASESORÍA LEGAL CANCHIS - CUSCO

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27583 Ley que autoriza la Creación del Registro Nacional de Municipalidades se disponer: "Créase el Registro Nacional de Municipalidades a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)".

Que, el artículo 6, 7 y 11 del Decreto Supremo N° 033-2002-PCM que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DINAMUCEP), señala lo siguiente "La inscripción en el registro Nacional de Municipalidades es obligatoria. (...) Los Alcaldes de las municipalidades provinciales, distritales y de centro poblado menor son responsables del cumplimiento de la Ley y del presente Reglamento. Asimismo, las oficinas de estadística de las municipalidades están obligadas a proporcionar la información para el Registro, en cumplimiento de la Ley del Sistema Estadístico Nacional. (...). Las municipalidades provinciales y distritales remitirán su información directamente al INEI o a la Oficina Departamental del INEI correspondiente".

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 217-2023-INEI que Autorizan ejecución de la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2023, prevé lo siguiente: "Aprobar el Formulario 01, dirigido a los municipalidades provinciales y distritales; y el Formulario 02, dirigido a las municipalidades de centros poblados, que serán diligenciados para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades, los cuales serán remitidos a todas las municipalidades del país, vía correo electrónico o mesa de partes virtual en formato PDF para su diligenciamiento por el Alcalde u otro funcionario municipal que delegue. Los Formularios, también estarán disponibles en la página Web del INEI www.gob.pe/inei, para su diligenciamiento en la nueva plataforma en Línea, siendo un formulario amigable, de fácil diligenciamiento, y con preguntas estructuradas por tema, asimismo muestra un reporte del estado situacional del diligenciamiento de las preguntas. Para acceder al Formulario en Línea, utilizar la clave de acceso que será proporcionada mediante oficio dirigido al Alcalde.

Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y la normatividad vigente, es que resulta necesario designar mediante Resolución de Alcaldía al funcionario responsable para el cumplimiento del Registro Nacional de Municipalidades y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor para el año 2023.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsable para el REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES (RENAMU) Y EL DIRECTORIO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO MENOR (DINAMUCEP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, al siguiente Funcionario:

DATOS DEL RESPONSABLE DESIGNADO		
1	**NOMBRES Y APELLIDOS**	TEC. WALDI ERNESTO LEÓN CHINO.
2	**DNI**	43369987
3	**CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD**	JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, la unidad de Informática y a todas las unidades que tengan injerencia en la facilitación de la información requerida.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abog. Sheyla Sullcahuana Mamani
DNI: 72567414
SECRETARIA GENERAL